JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
DEMANDADO:	**OMAR DE JESÚS RAMÍREZ CARDONA**
ASUNTO:	**APRUEBA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO - REQUIERE**
RADICACIÓN:	**63-401-40-89-001-2015-00002-00**

La liquidación del crédito allegada se encuentra ajustada a los lineamientos en que fue librado el mandamiento de pago y consecuencialmente a la orden de seguir adelante la ejecución, por lo que se le imparte **APROBACIÓN**.

Sin embargo, se requiere a la parte ejecutante, para que, en lo sucesivo con cada liquidación del crédito que presente, realice el cómputo de la totalidad de la obligación que se liquida, individualizando los valores correspondientes a capital insoluto, así como los intereses de plazo y de mora aprobados en las anteriores liquidaciones, debidamente totalizados con los intereses de mora causados a la fecha de presentación y aplicando debidamente los abonos, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 de febrero de 2024

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961391770a9e9569efc882e448aa32518d089bece36e145d69af5a9263b9a9b5**
Documento generado en 22/02/2024 03:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica